BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM-9836-H, a celebrar en Granada. 14.718

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Perfeccionamiento para personal Auxiliar y Administrativo, CEM-9837-H.10332, a celebrar en Granada. 14.722

Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-9846-H.11622, a celebrar en Granada. 14.725

Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, CEM-9842-H.10836, a celebrar en Granada. 14.728

Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM-9847-H.10229, a celebrar en Granada. 14.731

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Norman Adrian Huici Modenes Profesor Titular de Universidad. 14.735

Martes, 1 de diciembre de 1998 **Año XX** **Número 137**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Delfina Bastos González Profesora Titular de esta Universidad. 14.735

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Camen Navarro Jiménez Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad. 14.735

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fco. de Paula Montes Tubio, en virtud de concurso. 14.735

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Evangelina Rodero Serrano, en virtud de concurso. 14.735

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Carmen de Mora Valcárcel Catedrática de Universidad. 14.736

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 11 de noviembre de 1998, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía. 14.736

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 4 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). 14.744

Orden de 4 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A.2012). 14.748

Resolución de 19 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, por sistema de promoción interna. 14.752

Resolución de 23 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, sistema de promoción interna. 14.752

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.752

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.753

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 14.754

Resolución de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 14.756

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14.759

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 14.765

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de noviembre de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, sobre composición de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo. 14.765

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferrovial Servicios, SA, encargada de la recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de jardines de Níjar y sus pedanías (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.766

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas. 14.766

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas. 14.767

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas. 14.767

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para Centros Especiales de Empleo al amparo de la Orden que se cita. 14.767

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para UPES y ALPES al amparo de la Orden que se cita. 14.767

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 14.768

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración que se citan. 14.768

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de noviembre de 1998, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan. 14.768

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita. 14.768

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican. 14.769

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre conciertos de colaboración entre esta Delegación Provincial y entidades privadas para programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias. 14.769

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.770

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.770

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.770

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.771

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.771

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.771

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.772

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.772

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.772

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.773

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.773

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.773

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.773

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.774

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.774

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.774

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 14.775

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 14.775

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de asistencia técnica por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3782/98). 14.775

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Manuel Domínguez López, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-51/98-SE). 14.776

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador a don Angel y don Juan Antonio Sampedro, CB, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-52/98-SE). 14.776

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Alvaro Martínez Conradi por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-53/98-SE). 14.777

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-252/98-SE. 14.777

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Enrique Barrera Jiménez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-27/98). 14.778

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido a don Antonio Saavedra Dávila por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-31/98-SE). 14.778

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.779

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2730/98). 14.780

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2788/98). 14.780

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Estepa (Sevilla). (Expte. E-SE.13/98). (PP. 3474/98). 14.780

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Gines (Sevilla). (Expte. E-SE.14/98). (PP. 3475/98). 14.783

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (Expte. E-SE.15/98). (PP. 3476/98). 14.785

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Santiponce (Sevilla). (Expte. E-SE.19/98). (PP. 3477/98). 14.787

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 14.789

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 14.790

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 02-HU-1.137-0.0-0.0.IU Apertura de cauce en salida de obra de fábrica en la carretera A-472, p.k. 64,95 para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 14.790

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 14.791

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.791

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Edicto. 14.791

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 89, de 8.8.98). 14.792

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA «CAJA SUR»

Anuncio sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3819/98). 14.792

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM-9836-H, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización en Gestión Pública Local», CEM-9836-H, código del curso: 10119, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I. Los procesos de modernización y cambio de las AA.PP. CEM-9836-1, 10120. (4 y 5 de febrero de 1999).
- Módulo II. Gestión pública estratégica en el ámbito local. CEM-9836-2, 10121. (4 y 5 de marzo de 1999).
- Módulo III. Técnicas de organización del gobierno local. CEM-9836-3, 10122. (8 y 9 de abril de 1999).
- Módulo IV. Liderazgo y dirección. CEM-9836-4. 10123. (6 y 7 de mayo de 1999).
- Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial. CEM-9836-5, 10124. (10 y 11 de junio de 1999).
- Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos. CEM-9836-6, 10125. (1 y 2 de julio de 1999).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8. Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado a 30, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (1999) o de módulos con los que se complete el I Curso de Especialización en Gestión Pública Local (1997).
- Realización del curso completo de Derecho Público Local 1998.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo del curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado (los solicitantes del curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 210.000 pesetas por la realización efectiva de los seis módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días antes del comienzo del curso o módulo a que se refiera. Pasado ese plazo, solo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (seis módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el

curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas), o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 1999, la realización del presente curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del Máster en esta especialidad siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«II CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA LOCAL»

I. Contenido:

- Módulo I. Los procesos de modernización y cambio de las AA.PP. (4 y 5 de febrero de 1999).
- Módulo II. Gestión pública estratégica en el ámbito local. (4 y 5 de marzo de 1999).
- Módulo III. Técnicas de organización del gobierno local. (8 y 9 de abril de 1999).
- Módulo IV. Liderazgo y dirección. (6 y 7 de mayo de 1999).
- Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial. (10 y 11 de junio de 1999).
- Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos. (1 y 2 de julio de 1999).

II. Objetivos:

1. Facilitar las herramientas de gestión básicas inherentes al proceso de dirección que se consideran más relevantes en la gerencia pública.
2. Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las administraciones públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión de los servicios locales, que permita la instrumentación de procesos de modernización administrativa.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los cargos electos de las entidades locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas de gestión o de dirección.

IV. Avance de programa:

Módulo I. Procesos de modernización y cambio de las Administraciones Públicas.

I.1. Gobiernos Locales y políticas públicas.
a) Los Gobiernos Locales en España: El nuevo localismo y sus dimensiones gerenciales y políticas.
b) Las políticas públicas locales: Agendas complejas, roles estratégicos y gobierno relacional.
c) La dimensión local del gobierno, de la economía y del estado de bienestar. La nueva gestión pública Local: Estrategia, calidad y participación ciudadana.

Módulo II. Gestión pública estratégica en el ámbito local.

II.1. Distinción analítica: Estrategia. Política. Regla. Instrucción. Objetivo. Propósito. Programa.

II.2. Pasos en la planificación estratégica:
a) Conciencia de la oportunidad.
b) Establecimiento de metas y objetivos.
c) Las premisas de la planificación.
d) Identificación de alternativas.
e) Comparación de alternativas en función de la meta deseada.
f) Selección de una alternativa.
g) Elaboración de planes de apoyo.
h) Expresión numérica del plan.

II.3. Proceso de planificación.
a) Corto y largo plazo.
b) Principio de compromiso.

Módulo III. Técnicas de organización del Gobierno Local.

III.1. La organización del Gobierno. Una pieza clave para el buen funcionamiento municipal.
a) El modelo tradicional.
b) El modelo ministerial.
c) El modelo jerarquizado.

III.2. Las variables claves para un método racional de organización del Gobierno:
a) El equipo político.
b) El diseño político.
c) La estructura de la población.
d) Las relaciones con los ciudadanos.
e) Las relaciones institucionales.
f) La dirección de la Administración.

III.3. El proceso de diseño y negociación del sistema de gobierno: El modelo funcional.
a) Las tareas de reflexión.
b) Las tareas de relación.
c) Las tareas de decisión.
d) La formalización del sistema de gobierno.

Módulo IV. Liderazgo y dirección.

IV.1. Distinción liderazgo-dirección.
IV.2. Componentes del liderazgo:
a) Poder.
b) Comprensión fundamental de las personas.
c) Capacidad de inspirar a los seguidores para que apliquen todas sus habilidades a un proyecto.
d) Estilo de liderazgo y clima que desarrolla.

IV.3. Conducta y estilos de liderazgo.
a) Estilos basados en el uso de la autoridad.
- Líder autocrático.
- Líder democrático o participativo.
- Líder liberal.

b) Cuatro sistemas de administración de likert.
- Explotador-autoritario.
- Benevolente-autoritario.
- Consultor.
- Grupo participativo.

c) La malla gerencial.
d) El liderazgo como un continuo. Oscila desde uno altamente centrado en el jefe hasta otro centrado en el subordinado.
e) Enfoque de contingencia en el liderazgo de Fiedler.

IV.4. La ambivalencia de la creatividad: Cambio y tradición.

Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial.

V.1. Los principios que rigen la comunicación en el seno de las organizaciones públicas.
V.2. Proceso de la comunicación:
a) Emisor del mensaje.
b) Uso de un canal para transmitir el mensaje.
c) El receptor del mensaje: Descodificar y comprender.
d) Retroalimentación.

V.3. Comunicación en la organización:
a) Sobrecarga e información pertinente.
b) Comunicación descendente. Ambiente autoritario.
c) Comunicación ascendente. Ambiente participativo.

V.4. Barreras en la comunicación:
a) Falta de planificación.
b) Suposiciones no aclaradas.
c) Distorsión semántica.
d) Mensajes expresados defectuosamente.
e) Escuchar defectuosamente y evaluación prematura.

V.5. Pautas para mejorar la comunicación.

Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos.

VI.1. La negociación como proceso de resolución de conflictos.
VI.2. Habilidades de negociación.
VI.3. Técnicas y estrategias de la negociación.
VI.4. Contenido:
a) Concepto de conflicto. Las causas.
b) El proceso de la negociación.
c) La negociación como un proceso comunicativo.
d) Actitudes comportamientos en la negociación.

ANEXO II

"II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTION PÚBLICA LOCAL"

Granada, febrero a julio de 1999

Apellidos y nombre:

DNI número:

Domicilio para notificaciones:
CP. Población:
Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:
Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

□ PROCESOS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
□ GESTIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA EN EL ÁMBITO LOCAL
□ TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL
□ LIDERAZGO Y DIRECCIÓN
□ LA COMUNICACIÓN COMO INSTRUMENTO GERENCIAL
□ NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL 1.997(SI/NO)..... □

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOC998? (SI/NO)..... □

*SI EN 1997 REALIZÓ EL I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)..... □

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada Módulo) 210.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

□ En metálico en el CEMCI
□ Giro Postal nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1998 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Perfeccionamiento para personal Auxiliar y Administrativo, CEM-9837-H.10332, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro cursos, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, duración y lugar de celebración de los cursos: Estos cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación General, Perfeccionamiento y Aptitud, son:

- Curso sobre Aspectos Básicos del Régimen Local español: Aspectos Jurídicos y Financieros. CEM-9838-H.10324. Este curso se celebrará en Granada durante los días 18 y 19 de febrero de 1999. Tendrá una duración de dieciséis horas.
- Curso sobre Habilidades Personales y Sociales: Comunicación Interna y Externa. CEM-9839-H.13304. Este curso se celebrará en Granada durante los días 18 y 19 de marzo de 1999. Tendrá una duración de dieciséis horas.
- Curso sobre Técnicas de Archivo. CEM-9840-H.13903. Este curso se celebrará en Granada durante los días 22 y 23 de abril de 1999. Tendrá una duración de dieciséis horas.
- Curso sobre Habilidades Personales y Sociales: Trabajo en Equipo y Reuniones. CEM-9841-H.13305. Este curso se celebrará en Granada durante los días 20 y 21 de mayo de 1999. Tendrá una duración de dieciséis horas.

Todos los cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal que preste sus servicios en las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Tendrán preferencia las solicitudes de curso completo.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo del primer curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes de cada curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer curso, 80.000 pesetas por la realización efectiva de los cuatro cursos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de cada curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de cada curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizados los cursos, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

La asistencia a los cuatro cursos, por formar parte de una misma acción formativa integral, dará lugar a la expedición de un certificado conjunto con indicación del número total de horas lectivas de los cuatro cursos (64 horas lectivas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado con aprovechamiento (80 horas). La realización de uno, dos o tres cursos sólo dará derecho a obtener un certificado de asistencia diferente por cada una de las acciones formativas realizadas, sin posibilidad de certificación conjunta ni aprovechamiento.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá certificado de asistencia (64 horas) o certificado de asistencia (80 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

I. Contenido.

I.1. Curso sobre aspectos básicos del Régimen Local española: Aspectos Jurídicos y financieros. Granada, 18 y 19 de febrero.

I.2. Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicación interna y externa. Granada, 18 y 19 de marzo.

I.3. Curso sobre técnicas de archivo. Granada, 22 y 23 de abril.

I.4. Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones. Granada, 20 y 21 de mayo.

II. Objetivos.

- Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos servicios públicos.

- Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos, procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales, analizando las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo.

- Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones, claras y prácticas, tendentes a mejorar la organización del archivo de los documentos en las oficinas locales.

- Conocer las bases sobre las que se fundamenta la comunicación en una organización, remarcando su importancia para la eficacia, para la satisfacción y motivación de los individuos y para conseguir una mejor imagen y una mayor calidad en la prestación de servicios al público.

- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: Personal auxiliar y administrativo al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado con funciones administrativas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos, o de información y atención al público.

IV. Avance de programa:

Curso sobre aspectos básicos del Régimen Local español: Aspectos jurídicos y financieros.

- Modernización y cambio en la gestión local.

- Organización local y régimen de sesiones. Atribuciones de los órganos y alteración en el ejercicio de las competencias.

- Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Especial consideración del interesado.

- El procedimiento administrativo: Aspectos generales y fases.

- Recursos administrativos y procedimientos administrativos especiales.

- Estilo administrativo.

- Redacción de documentos administrativos.

- Presupuesto y gasto público.

- Aspectos básicos de contratación administrativa: Clases de contratos y procedimiento de contratación.

- Derechos y deberes de los funcionarios.

Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicacion interna y externa.

- Conceptos y claves que nos permiten comprender la dinámica de la comunicación interna en las organizaciones.

- Factores que dificultan los procesos de comunicación interna.

- Claves, estrategias y habilidades para mejorar la comunicación en los diferentes ámbitos y niveles de la organización:

A nivel ascendente.
A nivel descendente.
Con el grupo de iguales.
En las comunicaciones escritas.
En las reuniones y otros tipos de encuentros.

- La comunicación externa: Conceptos y claves que nos permiten comprender el funcionamiento de la comunicación con el exterior.

- Habilidades y estrategias para planificar la comunicación externa con:

Los usuarios.
Los medios de comunicación.
Otras organizaciones.
Los representantes políticos y otros interlocutores sociales.

Curso sobre técnicas de archivo.

- Los documentos: Documentos de archivo y documentos de apoyo e informativos.

- Los archivos de la Administración Local: Tipos, origen y evolución.

- La gestión documental en los municipios.

- Organización de los archivos de oficina.

- Los archivos municipales. Un servicio de la Administración Local. Objetivos, funciones, evolución y actualidad.

- Organización de la documentación informativa en un archivo de oficina.

- La informática como instrumento de trabajo en los Archivos Municipales.

- La implantación de un sistema de archivo: Concepción, desarrollo y puesta en marcha. Propuestas y sugerencias.

- Material y equipamiento en los archivos de gestión.

- El acceso y la seguridad de la información en los archivos. Normativas y legislación para el acceso y la protección de datos.

- Los soportes documentales.

Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones.

- El trabajo en equipo. Principios generales.

- La coordinación en el proceso de toma de decisiones.

- Las relaciones humanas. Aplicación de la sociología y de la psicología.

- La comunicación interpersonal. Comunicación y atención al ciudadano.

- Las reuniones en el trabajo de equipo. La agilización y optimización de actuaciones y procedimientos.

- Habilidades sociales. Cómo hablar en público.

ANEXO II

"CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO"
Granada, febrero a mayo de 1.999

Apellidos y nombre:

DNI número:

Domicilio para notificaciones:
CP. Población:
Provincia:

Teléfono de trabajo:
Corporación:
Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:
Grupo:

Cursos en que se matricula:

- ☐ CURSO SOBRE ASPECTOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS
- ☐ CURSO SOBRE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA
- ☐ CURSO SOBRE TÉCNICAS DE ARCHIVO
- ☐ CURSO SOBRE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES: TRABAJO EN EQUIPO Y REUNIONES
- ☐ CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas.(cada Curso) 80.000 ptas.(curso Completo)

Forma de pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI
- ☐ Giro postal nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1998.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-9846-H.11622, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Módulo I. Licencias urbanísticas. CEM-9846-1.11623 (25 y 26 de febrero de 1999).
- Módulo II. Licencias urbanísticas y legislación sectorial. CEM-9846-2.11624 (25 y 26 de marzo de 1999).
- Módulo III. Ordenes de ejecución, ruinas y rehabilitación urbana. CEM-9846-3.11625 (29 y 30 de abril de 1999).
- Módulo IV. Disciplina urbanística y protección penal de la legalidad urbanística. CEM-9846-4.11626 (27 y 28 de mayo de 1999).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (1999) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo (1997).
- Realización del curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística 1998.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo del curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 120.000 pesetas, por la realización efectiva de los cuatro módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso o módulo a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (64 horas): 0,75 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (64 horas).
- O Certificado de asistencia (80 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 1999, la realización del presente curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«II CURSO DE ESPECIALIZACION EN INTERVENCION Y USO DEL SUELO»

I. Contenido:

- Módulo I. Licencias urbanísticas (25 y 26 de febrero de 1999).
- Módulo II. Licencias urbanísticas y legislación sectorial (25 y 26 de marzo de 1999).
- Módulo III. Ordenes de ejecución, ruinas y rehabilitación urbana (29 y 30 de abril de 1999).
- Módulo IV. Disciplina urbanística y protección penal de la legalidad urbanística (27 y 28 de mayo de 1999).

II. Objetivos:

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento, tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes entidades públicas en relación con la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.

2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).

3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

III. Destinatarios.

El curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. Licencias urbanísticas:

I.1. La propiedad urbana en la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril. Articulación y diferencias con la legislación urbanística andaluza. Problemas de constitucionalidad.

I.2. Requisitos de planeamiento y gestión previos a la concesión de licencias. En especial las transferencias de aprovechamiento urbanístico y su articulación con la Ley 6/98, de 13 de abril.

I.3. La necesidad de proyecto técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.

I.4. El procedimiento para el otorgamiento de licencias.

I.5. Actos sujetos a licencias promovidos por órganos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

I.6. Licencias en suelo no urbanizable.

I.7. Inscripción registral de obra nueva: Edificio en construcción o construido. Técnico competente para certificar. La inscripción de garajes y su posible afección a fincas horizontales.

Módulo II. Licencias urbanísticas y legislación sectorial:

II.1. Las licencias de obras y las licencias de primera ocupación. Las licencias de apertura de establecimiento. Licencias de uso y obras particulares.

II.2. Las licencias de actividad sujetas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, informe y calificación ambiental de Andalucía.

II.3. Licencia de espectáculos y establecimientos públicos. Licencia de obras de nueva planta y de obras de adaptación o reforma. Licencia de apertura de locales y recintos. Licencias provisionales y adicionales.

II.4. Legislación sectorial y licencias urbanísticas.

II.5. Licencias urbanísticas y legislación del Patrimonio Histórico.

II.6. La responsabilidad administrativa por las licencias urbanísticas.

II.7. La fiscalidad municipal en materia de licencias urbanísticas.

Módulo III. Ordenes de ejecución, ruinas y rehabilitación urbana:

III.1. La ruina urbanística: Concepto, clases y procedimiento.

III.2. Aspectos técnicos de la ruina urbanística.

III.3. La orden de ejecución como instrumento para exigir el deber de conservación. Procedimiento.

III.4. Políticas de rehabilitación urbana.

III.5. El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el Registro de solares y terrenos sin urbanizar.

III.6. Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada: A) En curso de ejecución; B) Totalmente terminada.

III.7. La revisión de licencias urbanísticas.

Módulo IV. Disciplina urbanística y protección penal de la legalidad urbanística:

IV.I. Infracciones urbanísticas: Concepto, clases y efectos. Responsables de las infracciones urbanísticas. Circunstancias modificativas. La prescripción de las infracciones.

IV.2. Las sanciones urbanísticas. Las multas: Graduación, infracciones conexas.

IV.3. Procedimiento sancionador.

IV.4. Los ilícitos penales en el nuevo Código Penal: Estudio del contenido de los artículos 319 y 321.

IV.5. El otorgamiento de licencias y el artículo 320 del Código Penal.

IV.6. Aspectos administrativos de los delitos urbanísticos.

IV.7. Los delitos contra el medio ambiente.

ANEXO II.

"II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO"

Granada, febrero a mayo de 1999

Apellidos y nombre:

DNI número:

Domicilio para notificaciones:

CP. Población:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

☐ LICENCIAS URBANÍSTICAS

☐ LICENCIAS URBANÍSTICAS Y LEGISLACIÓN SECTORIAL

☐ ÓRDENES DE EJECUCIÓN, RUINAS Y REHABILITACIÓN URBANA

☐ DISCIPLINA URBANÍSTICA Y PROTECCIÓN PENAL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO 1.997(SI/NO) ..... ☐

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 1998?(SI/NO) ..... ☐

*SI EN 1997 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO) ..... ☐

Derechos de inscripción: 30.000 ptas. (cada Módulo) 120.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI

☐ Giro Postal nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1998 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, CEM-9842-H.10836, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Estos cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, son los siguientes:

- Curso de Autocad Versión 14 para Windows 95. CEM-9843-H.10837 (25 al 29 de enero).
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto y Autopresto 7 para Windows. CEM-9844-H.10839 (22 al 26 de febrero).
- Curso de Saneamiento y Abastecimiento. CEM-9845-H.10849 (22 al 26 de marzo).

Todos los cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
- Solicitud de realización de los tres cursos.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo de cada curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada curso deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas (Cursos de Autocad versión 14 para Windows 95 y Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto y Autopresto 7 para Windows) y 25.000 pesetas (Curso de Saneamiento y Abastecimiento), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de cada curso, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado cada curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes, además, realicen el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento. El número de horas lectivas de cada curso es el siguiente:

- Curso de Autocad Versión 14 para Windows 95 (25 al 29 de enero): 40 horas lectivas.
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto y Autopresto 7 para Windows (22 al 26 de febrero): 40 horas lectivas.
- Curso de Saneamiento y Abastecimiento (22 al 26 de marzo): 24 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSOS BASICOS DE INFORMATICA PARA SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS»

I. Contenido:

- Curso de Autocad Versión 14 para Windows 95 (25 al 29 de enero).
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto y Autopresto 7 para Windows (22 al 26 de febrero).
- Curso de Saneamiento y Abastecimiento (22 al 26 de marzo).

II. Objetivos:

- Curso de Autocad Versión 14 para Windows 95: Facilitar el acceso al manejo de herramientas informáticas de diseño asistido por ordenador del personal técnico de los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura de las Corporaciones Locales e instruir acerca de la utilización del Autocad (V.14) como uno de los programas más populares en el entorno Diseño Asistido por Ordenador.
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto y Autopresto 7 para Windows: Facilitar a los asistentes, partiendo de unos conocimientos previos elementales del entorno Win-

dows, la elaboración de presupuestos de las edificaciones, certificaciones, cuadros de justificación de precios de mano de obra, materiales y maquinaria, cuadros de precios, mediciones y pliegos de condiciones.

- Curso de Saneamiento y Abastecimiento: Dimensionar y calcular con precisión todo tipo de redes de saneamiento en estado separativo o unitario.

III. Destinatarios.

Estos cursos para Servicios Técnicos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades Locales con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Delineante y, en general, a trabajadores para cuyas funciones sea conveniente la utilización de programas informáticos aplicados, y posean conocimiento del sistema operativo Windows 95.

IV. Avance de Programa:

- Curso de Autocad 14 para Windows 95:

Primeros pasos y construcción de dibujos sencillos.
Control de la pantalla de dibujo.
Propiedades de los objetos. Creación de objetos.
Dibujar con precisión.
Edición de objetos.
Rotular con Autocad.
Trabajar con capas.
Contornos y sombreados.
Bloques y referencias externas.
Acotación.
Digitalización de Planos.
Gestión de Archivos.

- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto y Autopresto 7 para Windows:

1. Presto.
Acceso a Presto.
La pantalla. Ventas y Menús.
Organización de un presupuesto.
Tipos de conceptos: Componentes y capítulos.
Datos de un concepto. Relaciones.
Funciones básicas.
Creación de un presupuesto nuevo.
Introducción de conceptos.
Referencias (Bases de datos de precios).
Acciones para manejar conceptos.
Creación de partidas.
Mediciones: Líneas de detalle.
Cálculo del presupuesto.
Ajuste de presupuestos.
Modificaciones de precios.
Certificaciones.
Resultados impresos: Informes:

Informes prediseñados.
Modificación de informes.

Importar y exportar presupuestos.
Funciones complementarias.
Presto Dxf. Introducción:

Medición automática.
Medición manual.

2. Autopresto.
Instalación.
Acceso al programa.
El menú de AutoPresto.
Planificación del trabajo.
Preferencias.
Definición de zonas.
Medición automática:

Dibujo.
Selección.
Zona ventana.
Zona captura.

Medición manual.
Selección de entidades.
Edición de líneas de detalle.
Conexión con Presto.

3. Prácticas.
- Curso de Saneamiento y Abastecimiento:

A) Cálculo de Redes de Abastecimiento por Ordenador: Programa HYNET.

Diseño y definición topológica de la red (mallada o ramificada):

Por coordenadas.
Por longitudes.
Por digitalización.
Ficheros ASCII de intercambio.

Tabla de secciones. Diámetros a adoptar en la red.

Definición de condiciones de contorno (cotas o depósitos y consumos).

Definición de bombas y/o válvulas reductoras de presión.

Proceso de cálculo (Fórmula de Hazen-Williams).

Análisis de resultados.

Optimización de la red (fijar secciones, definir velocidades máxima y mínima, etc.).

Salidas gráficas (ficheros Dxf).

B) Cálculo de Redes de Saneamiento por Ordenador: Programa CIES.

Definición topológica del colector:

Conexión con CLIPIII.
Por coordenadas.
Por longitudes.
Ficheros ASCII de intercambio.

Definición de la tabla de secciones: Circulares, ovoides, visitables, marcos, etc. Rugosidades.

Parámetros generales que intervienen en el cálculo:

Sistemas separativo, unitario, mixto.
Fórmulas de cálculo: Manning, Kutter, Bazin, Darcy, etc.
Coeficientes punta de aguas residuales.
Criterios para fijar el caudal mínimo.
Velocidades máximas y mínimas.
Pendiente máxima.

Definición de la fórmula hidrológica: MacMath, Fuller, Heras, Racional, Témez, etc.

Definición de caudales: Residuales y pluviales.

Pre-dimensionamiento de la red.

Definición topográfica de la red.

Ajuste del colector (cotas y/o pendientes).

Cálculo y/o comprobación de la red.

Obtención de mediciones. Cuadro de precios. Presupuesto. Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.

Salidas gráficas. Planos de planta y longitudinal. Ficheros Dxf.

ANEXO. II
"CURSOS BASICOS DE INFORMATICA PARA SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS"
Granada, enero a marzo de 1999

Apellidos y nombre:

DNI número:

Domicilio para notificaciones:

CP. Población:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo: A B C D

Cursos en que se matricula:

- ☐ AUTOCAD VERSIÓN 14 PARA WINDOWS 95.
- ☐ MEDICIONES Y PRESUPUESTOS:PRESTO y AUTOPRESTO 7 PARA WINDOWS.
- ☐ SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO.

Derechos de inscripción:

35.000 ptas. (Curso de Autocad 14)
35.000 ptas. (Curso de Presto y Autopresto 7)
25.000 ptas. (Curso de Saneamiento y Abastecimiento)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.
- ☐ Giro Postal n°: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 199..

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM-9847-H.10229, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I. La contabilidad pública local. Introducción (Los sistemas de información económico-financiera en las AA.PP. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control). CEM-9847-1.10230 (11 y 12 de febrero de 1999).
- Módulo II. La contabilidad presupuestaria (El ciclo contable registral en las EE.LL.). CEM-9847-2.10231 (11 y 12 de marzo de 1999).
- Módulo III. Contabilidad Local I (sustituye al Módulo IV del año 1997). CEM-9847-3.10232 (15 y 16 de abril de 1999).
- Módulo IV. Contabilidad Local II (sustituye al Módulo III del año 1997). CEM-9847-4.10233 (13 y 14 de mayo de 1999).
- Módulo V. Auditoría, control externo y responsabilidades en el sector público local. CEM-9847-5.10234 (17 y 18 de junio de 1999).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (1999) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (1997).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales (1998).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo del curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 150.000 pesetas, por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso o módulo a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas).
- O Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 1999, la realización del presente curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Haciendas Locales y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«II CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES»

I. Contenido:

- Módulo I. La contabilidad pública local. Introducción (Los sistemas de información económico-financiera en las AA.PP. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control) (11 y 12 de febrero de 1999).
- Módulo II. La contabilidad presupuestaria (El ciclo contable registral en las EE.LL.) (11 y 12 de marzo de 1999).
- Módulo III. Contabilidad Local I (sustituye al Módulo IV del año 1997) (15 y 16 de abril de 1999).
- Módulo IV. Contabilidad Local II (sustituye al Módulo III del año 1997) (13 y 14 de mayo de 1999).
- Módulo V. Auditoría, control externo y responsabilidades en el sector público local (17 y 18 de junio de 1999).

II. Objetivos:

1. Analizar y debatir los aspectos más relevantes que en la actualidad presenta la normativa contable aplicable a las Entidades Locales, centrando el estudio en la incidencia de ésta en las materias objeto de los módulos que se incluyen.
2. Profundizar en las tareas de auditoría de aplicación a las EE.LL., así como del control externo y responsabilidades en el sector público local, a fin de facilitar instrumentos para una gestión más eficiente.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios.

El curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. La contabilidad pública local. Introducción (Los sistemas de información económico-financiera en las AA.PP. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control):

I.1. La contabilidad y su evolución.
- Finalidades y métodos.
- Clases.

I.2. La contabilidad del sector público.
I.3. La planificación contable.
- El Plan General de Contabilidad.
- El Plan General de Contabilidad Pública.

I.4. El sistema contable de la Administración Local.
- Antecedentes.
- Características.
- Fines.
- La contabilidad de la Entidad Local, OO.AA. y Sociedades Mercantiles vinculadas a la Entidad Local.

I.5. Libros y documentos contables de las Entidades Locales.
- Libros contabilidad principal.
- Libros contabilidad auxiliar.
- Documentos contables.

I.6. Apertura y balance inicial.

Módulo II. La contabilidad presupuestaria (El ciclo contable registral en las Entidades Locales):

II.1. La presupuestación local.
- Planificación económica y planificación estratégica.

II.2. Los principios presupuestarios locales.
II.3. El presupuesto general.
II.4. Las bases de ejecución.
II.5. Los anexos.
II.6. La estructura de los presupuestos locales.
II.7. La documentación presupuestaria.
- Memoria.
- Liquidación ejercicio anterior y avance del corriente.
- Anexo de personal.
- Informe económico-financiero.
- Informe de intervención.

II.8. Elaboración y aprobación del presupuesto.
II.9. Contabilización entrada en vigor.
II.10. Prórroga del presupuesto.
- Ajustes y regularizaciones.

II.11. La partida presupuestaria. Los créditos presupuestarios.
II.12. Las modificaciones presupuestarias. Su contabilización.

Módulo III. Contabilidad local I:

III.1. Ejecución del presupuesto corriente de gastos.
- Fases: ADOP.
- Ordenes de pago a justificar.
- Reintegros de pago.
- Gastos de carácter plurianual.

III.2. Ejecución del presupuesto corriente de ingresos.
- Fases: Reconocimiento, liquidación y recaudación de derechos.
- Anulación de derechos liquidados y no recaudados.
- Devolución de ingresos indebidos.

III.3. Interrelación entre los apuntes presupuestarios y la contabilidad financiera.
III.4. Operaciones de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores.
III.5. La contabilidad de inmovilizado.
III.6. La contabilidad de las operaciones de crédito.
III.7. Acreedores y deudores no presupuestarios.
III.8. Partidas pendientes de aplicación.
III.9. Movimientos internos de tesorería.
III.10. Contabilizacion del IVA, avales, depósitos no monetarios y Títulos Deuda Pública.
III.11. Contabilidad operaciones comerciales.

Módulo IV. La contabilidad local II:

IV.1. Contabilidad de la administración de recursos de otros entes.
IV.2. Proyectos de gastos.

IV.3. Gastos con financiación afectada.
IV.4. Control de agentes recaudadores.
IV.5. Cierre y liquidación del ejercicio.
- Liquidación.
- Ajustes y regularizaciones.
- Cierre del presupuesto de gastos.
- Cierre del presupuesto de ingresos.
- Asiento de cierre.
IV.6. El resultado presupuestario.
IV.7. El remanente de tesorería.
IV.8. La rendición de cuentas.
IV.9. La cuenta general.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Cuadro de financiación anual.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Anexos a los estados anuales.
- Cuentas Sociedades Mercantiles.
- Memoria cuenta general.
- Cuenta de recaudación.

Módulo V. Auditoría, control externo y responsabilidad en el sector público local:

V.1. Clasificación de los diferentes tipos de control en el ámbito de la gestión económica local.
V.2. Controles administrativos.
V.3. El control de las Sociedades Mercantiles locales.
V.4. El control de legalidad.
V.5. El control financiero. Normas de auditoría del sector público.
V.6. El control de eficacia.
V.7. Los Tribunales de Cuentas.
V.8. Responsabilidades.

ANEXO II.

"II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES"

Granada, febrero a junio de 1999

Apellidos y nombre:
DNI número:
Domicilio para notificaciones:
CP. Población:
Provincia:
Teléfono de trabajo:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de trabajo que desempeña:
Grupo: A B
¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- ☐ LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. INTRODUCCIÓN (LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA EN LAS AA.PP.LA CONTABILIDAD PÚBLICA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL)
- ☐ LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EL CICLO CONTABLE REGISTRAL EN LAS EE.LL.)
- ☐ CONTABILIDAD LOCAL I.
- ☐ CONTABILIDAD LOCAL II.
- ☐ AUDITORÍA, CONTROL EXTERNO Y RESPONSABILIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES 1.997.(VEA LA CORRELACIÓN DE MÓDULOS 1.997-1.999 EN LABASE 1ª DE ESTA CONVOCATORIA)(SI/NO).....☐

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS HACIENDAS LOCALES 1998?(SI/NO).....☐

*SI EN 1997 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN,

¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO).....☐

Derechos de inscripción: 30.000 ptas. (cada Módulo) 150.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI
- ☐ Giro Postal nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1998 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Norman Adrian Huici Modenes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Norman Adrian Huici Modenes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrito al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura».

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Delfina Bastos González Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Delfina Bastos González Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Física Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 30 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Camen Navarro Jiménez Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Enfermería, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 29.10.97 (Boletín Oficial del Estado 24.11.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Navarro Jiménez Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Enfermería.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Enfermería.

Granada, 30 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fco. de Paula Montes Tubio, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.97 (BOE 14.1.98 y BOJA 17.1.98) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Fco. de Paula Montes Tubio del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» del Departamento de «Ingeniería Gráfica e Ingeniería y Sistemas de Información Cartográfica».

Córdoba, 5 de noviembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Evangelina Rodero Serrano, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.97 (BOE 14.1.98 y BOJA 17.1.98) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Producción Animal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Evangelina Rodero Serrano del Area de Conocimiento de «Producción Animal» del Departamento de «Producción Animal».

Córdoba, 5 de noviembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Carmen de Mora Valcárcel Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Española (Actualmente Literatura Española)», adscrito al Departamento de «Filologías Integradas».

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 11 de noviembre de 1998, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que se establecen como sigue

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre, para cubrir catorce plazas por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía (ujieres, reprógrafos y telefonistas).

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y en lo no previsto demás normas vigentes de aplicación.

Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de una plaza para ser cubierta entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Si la plaza del cupo de reserva de discapacitados no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. El nombramiento en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.1.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 1.532 pesetas.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja Postal cuyos datos son los siguientes: Entidad: 1302, Sucursal: 4092, D.C.: 93, Núm. c/c: 0021642823. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Postal, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.4. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.3 anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo IV, que será facilitado por los Servicios Generales del Parlamento de Andalucía, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntará debidamente grapada a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia, el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: Nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA.

4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo de aprobación de estas listas se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Publicado el acuerdo a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto a dicha valoración provisional. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso, será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

6. Desarrollo.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo III.

La puntuación máxima a obtener en esta fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, en cuanto a la experiencia profesional, sólo se valorarán los méritos relativos a los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes cumplimentarán el Anexo V, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos según el baremo establecido en esta convocatoria.

Los méritos se valorarán si son alegados, constan en la autobaremación practicada y se justifican documentalmente mediante la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Los aspirantes acreditarán la experiencia profesional, aportando, además, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde consten los períodos de cotización.

La experiencia profesional desarrollada en puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía podrá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario con respuestas alternativas, referido al programa de materias que se incluye como Anexo II de esta convocatoria.

Segundo. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo al que se aspira.

El primer ejercicio se calificará de cero a sesenta puntos. El segundo, de cero a cuarenta. Será preciso para superar el primer ejercicio obtener un mínimo de treinta puntos, y para superar el segundo un mínimo de veinte.

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.3. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que en cada una de las pruebas posibilita la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.2.

6.4. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración, y en caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.

6.5. La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.7. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. La lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador propondrá, a la Mesa, los nombres de los aspirantes aprobados, para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8 2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento de los aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. Norma final.

Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de diciembre de 1998 y finalizarán antes del primer trimestre del año 2000.

Sevilla 11 de noviembre de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía

Titulares:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Petronila Guerrero Rosado.
Vocal 1.º: Ilmo. Sr. don José Antonio Víboras Jiménez.
Vocal 2.º: Sr. don José Borrero Reina.
Vocal 3.º: Sra. doña Carmen Jiménez Rodríguez.
Secretario: Ilmo. Sr. don Vicente Perea Florencio.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel López Calvo.
Vocal 1.º: Ilmo. Sr. don Javier Terrón Montero.
Vocal 2.º: Sr. don José Miguel Valverde Cuevas.
Vocal 3.º: Sr. don Juan Ignacio Arnaud Rabinal.
Secretaria: Ilma. Sra. doña Carmen Noguerol Rodríguez.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. Historia constitucional española. La Constitución española de 1978.

Tema 2. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía: Composición y funciones. Los órganos del Parlamento de Andalucía: Su funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 5. Historia General de España: De sus orígenes a la actualidad.

Tema 6. Historia Universal: Períodos y acontecimientos más relevantes.

Tema 7. Geografía física y política de España.

Tema 8. Geografía física y política universal.

Tema 9. Lengua y Literatura Españolas.

ANEXO III

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia profesional en puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía, de contenido similar al que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo al que se opta: 0,4 puntos por mes completo.

b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados dentro de las Administraciones Públicas, no contemplados en el apartado anterior: 0,2 puntos por mes completo.

c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,1 punto por mes completo.

Conforme a lo determinado en la base sexta, sólo se valorarán los méritos relativos a los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Nota media de la titulación exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria:

- Nota media de Sobresaliente: 5 puntos.
- Nota media de Notable: 2 puntos.

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

INSTANCIA DE PARTICIPACION

Lugar reservado al registro de entrada

Anexo IV (ANVERSO)

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

D.N.I.	Fecha nacimiento	Teléfono	Titulación y Centro de expedición

Domicilio notificaciones (C/ ó Plaza y nº, localidad con indicativo postal y provincia)

Declaración de reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

El (la) abajo firmante solicita ser admitido (a) a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:

☐ Fotocopia del D.N.I

☐ Documentación acreditativa del abono de la Tasa (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o, en su caso, de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

OTROS DATOS A CONSIGNAR: (Si no dispone de espacio suficiente continuar al dorso)

☐ Minusválido (indicar el grado) . . . . . ☐

Sevilla, de de 1998

EL (LA) SOLICITANTE,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA SEVILLA.-

Instrucciones para cumplimentar el impreso al dorso

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anexo IV (REVERSO)

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD

1.- La parte a cumplimentar por los interesados, será la que se encuentra sombreada.

2.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

3.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.

4.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

6.- En el apartado correspondiente a "OTROS DATOS A CONSIGNAR", aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO

Anexo V (ANVERSO)

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1.- Experiencia profesional

a) En puestos de trabajo incluidos en la RPT del Parlamento de Andalucía, de contenido similar al que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo al que se opta: 0,4 puntos por mes completo.

DENOMINACIÓN	NIVEL	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
		DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			SUMA_1a	

b) En puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados dentro de las Administraciones Públicas, no contemplados en el apartado anterior: 0,2 puntos por mes completo.

DENOMINACIÓN	NIVEL	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
		DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			SUMA_1b	

CONTINUA AL REVERSO

Anexo V (REVERSO)

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (CONTINUACIÓN)

1.- Experiencia profesional (continuación)

c) En puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,1 puntos por mes completo.

DENOMINACIÓN	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
	DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		SUMA_1c	
Suma de SUBTOTALES (1a + 1b+ 1c) A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		SUMA_1	

2.- Nota media de la titulación exigida en la base 2.1.c): - Nota media de Sobresaliente: 5 puntos - NOta media de Notable : 2 puntos			PUNTOS
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		SUMA_2	
Suma general de SUBTOTALES (SUMA_1 + SUMA_2) A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		TOTAL	

OBSERVACIONES:

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 68 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2 sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos.

Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo.

En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de diciembre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso,

la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes indentificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso. Una vez publicada la resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas,

la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjucio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1

o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200)

Presidente: Doña Julia Núñez Serrano.
Presidente Suplente: Don Carlos González Laguillo.

Vocales titulares:
Doña Asunción Peña Bursón.
Don Luis Hinojosa Gómez.
Doña Rocío García Prat.
Don Sergio Abril Tarifa.

Vocales suplentes:
Doña Asunción Silleros Onorato.
Don Francisco Molinillo Lamparero.
Doña María de la O del Nido Benavente.
Doña Rosario Lobo Iglesias.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones Académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación

con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112 de 3.10.98

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A.2012).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A.2012), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 123 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos.

Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo.

En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de diciembre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido

impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes indentificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2012 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjucio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en

las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A.2012)

Presidente: Don Miguel Angel González García.
Presidente Suplente: Don Juan Manuel Gómez Pacheco.

Vocales titulares:
Don José Antonio Canejo Díaz.
Don Fernando Pérez Barrios.
Don Jesús Peinado Alvarez.
Don Enrique Gavira Sánchez.

Vocales suplentes:
Doña Estrella Montero Pérez Barquero.
Don Juan Luis Maldonado Borrego.
Don Martín Martínez Montero.
Doña Teresa Gil Figueroa.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, por sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la Base 3.4 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a las aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo de Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la sede de este Instituto, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
09	No consta fecha de expedición de título
19	Falta certificado centro base o falta compulsa

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 12 de diciembre de 1998, a los 8,30 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
09	No consta fecha de expedición de título
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de

personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería.
Código P. Trabajo: 603454.
Denominación: Director (CIDH La Mojonera).
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Inv. An. For. Agr./Pesq.
Area relacional: Admón. Agraria.
Nivel C.D.: 26.
Complemento específico: XXXX-1.651.
Expr.: 4.
Méritos específicos: Experiencia en funciones de gestión de personal y coordinación administrativa. Conocimientos en materia de investigación y formación.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Sevilla.
Código P. trabajo: 810400.
Denominación: Sv. Fomento Asociacionismo Agroalimentario.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo de Acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.557.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en funciones de las asociaciones agroalimentarias; reconocimiento, control y seguimiento de actividades de las organizaciones de productores. Conocimiento en materia de Sociedades Agrarias de Transformación.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

A C U E R D A N

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El turno y régimen de prestación de servicios asistenciales deberá coincidir con el horario de la actividad docente.

Las tareas asistenciales estarán encuadradas dentro del perfil docente de la plaza obtenida.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Area Asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente y funcionalmente a la Dirección de Enfermería.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de DUE/ATS. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con un cargo de superior categoría, en el mismo Centro, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además la condición específica que a continuación se indica:

2.2.1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3. La concurrencia de dicho requisito deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Diplomados Universitarios en Enfermería, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991 de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118, de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos,

la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 6 de abril de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.
Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Médico-Quirúrgica I.
Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.
Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen Macarena».
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.
Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Materno Infantil (Enfermería Infantil).
Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.
Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.
Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Médico-Quirúrgica I.
Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.
Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».
Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

A C U E R D A N

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El turno y régimen de prestación de servicios asistenciales deberá coincidir con el horario de la actividad docente.

Las tareas asistenciales estarán encuadradas dentro del perfil docente de la plaza obtenida.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Area Asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente y funcionalmente a la Dirección de Enfermería.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Fisioterapeuta. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con un cargo de superior categoría, en el mismo Centro, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además la condición específica que a continuación se indica:

2.2.1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3. La concurrencia de dicho requisito deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de Identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pese-

tas por derechos de exámen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Diplomados Universitarios en Fisioterapia, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118, de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades

Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 6 de abril de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia.

Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Fisioterapia Especial I.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen Macarena».

Clase de convocatoria: Concurso.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de los días 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero) y 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

La citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 19 DE ENERO DE 1.998
(B.O.E. DE 13 DE FEBRERO DE 1.998)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA - 3

Comisión Titular:

Presidente:	D. M. Angel Garrido Gallardo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:	Dª Maria del Carmen Bobes Naves, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.
	Dª M. Isabel Paraiso Almanza, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.
	D. José María Pozuelo Yvancos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocal Secretario:	D. José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente:	D. Tomás Albadalejo Mayordomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocales:	D. Francisco Dario Villanueva Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
	D. Francisco de Asís Abad Nebot, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
	D. Antonio Emilio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Secretario:	D. José Dominguez Caparrós, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 20 DE ABRIL DE 1.998
(B.O.E. DE 20 DE MAYO DE 1.998)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO. GENETICA - 1

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Carrillo Becerril, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Alfonso Jimenez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Dª Josefina Mendez Felpeto, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Dª Concepción Tahía Benitez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplemte:

Presidente: D. Fernando de la Cruz Calahorra, Catedrático Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Gonzalo Alvarez Jurado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. José Luis Mensua Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
D. Marcelino Pérez de la Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Secretario: D. Francisco Murillo Araujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA - 2

Comisión Titular:

Presidente: D. Vidal Lamiquiz Ibañez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: D. Ramón Trujillo Carreño, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
D. Juan Antonio Frago Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Dª M. Luz Gutierrez Araus, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. Manuel José Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Casado Velarde, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocales: D. Santiago Alcoba Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Cesar Hernández Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D. José Mondejar Cumpián, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Dª Emma Martinell Gifre, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 3

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Arias de Reyna Martinez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Sánchez Calle, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Benito Costal Pereira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Diego Gallardo Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Genaro López Acedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Torrea Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Daniel Girela Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. Juan Francisco Mena Jurado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Antonio J. Durán Guardeño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 4

Comisión Titular:

Presidente: D. Vicente Romano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª M. Rosa Franquet Calvet, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Emilio Carlos García Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Dª Mª Desamparados Huertas Bailén, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Juan Rey Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Mario Herreros Arconada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Barcelona.

Vocales: D. Francisco García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Dª Gemma Larregola Bonastre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. José Fernando Ñiguez Canales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: D. Carlos-Antonio Colón Perales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 5

Comisión Titular:

Presidente: D. Vicente Romano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Julio Manuel García Llopis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Luis Fernando Huertas Jimenez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Lara García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Jesús García Jimenez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Rafael López Lita, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Dª Mª Elena Olabarri Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Emilio-Carlos García Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Urias Valiente, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. Anxo Ramón Calvo Silvosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.
D. Damián de la Fuente Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Dª Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joaquín Verges Jaime, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Francisco García Pérez de Lema, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
D. Francisco Martín Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel García-Ayuso Covarsi, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Luis Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Fernández Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Juan José Gómez Cadenas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
D. Ricardo Mayol Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Miguel Arias Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfredo Poves Parodes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Ramón Niembro Barcena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Dª Mª Teresa Rodrigo Andro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Dª Mª Isabel Gallardo Fuentes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGIA - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fernando I. Domínguez Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Dª Juana Gallar Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Dª Gertrudis Juste Rullo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Miguel Escudero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Carlos Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D. José María Estrella Ariguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
D. M. José Lupiani Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Bernardo Pinto Mateos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: D. Javier Yajeya Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: COMPOSICION ARQUITECTONICA - 9

Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime López de Asiain Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Helena Iglesias Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Juan José Lahuerta Alsina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Pedro Moleón Gavilanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Carlos María Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Jesús Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D. Jorge Oliveras Samitier, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Trinidad Simo Terol, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Dª Ana María Marín Fidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA - 10

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín Jiménez Avelló, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Antonio Cancelas Caso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. José Basilio Galván Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: D. Anibal Ollero Baturone, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan López Coronado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
D. Jaime Gómez García-Bermejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D. Ramiro Mauro Merino de la Fuente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Carlos Bordons Alba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 11

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro José Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfredo Somolinos Fernández-Nespral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. Jordi Saludes Closa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Antonio Vila Mitja, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Antonio Fernández Carrión, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Vega de Prada, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Juan Antonio Alonso Miguel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Dª M. Vicenta Ferrer González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: D. Fernando Mayoral Masa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 12

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Trías Pairó, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Dª Adela Salvador Alcaide, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. B. Aurelio Villa Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Enrique Ponce Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Quijada Jimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Vega Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Manuel Alonso Morón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Luis Miguel Floria Gimeno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Alejandro Rodríguez Luis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS - 13

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Manzanares Japón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Sancho Aznal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José María Emperador Alzola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D. Germán Gutierrez Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D. José Orad Aragón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Benjamín Suarez Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Ignacio Jaenicke Cendoya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Juan Moreno Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Poliécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Segovia Espiau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS - 14

Comisión Titular:

Presidente: Dª Cristina Botella Arbona, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocales: D. Juan Francisco Godoy García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Francisco Ramos Campos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Dª Carmen Dolores Sosa Castilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Luis Rodriguez Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Alonso Forteza Mendez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Domingo Esteban Gómez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Dª M. Nieves Vera Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Dª Isabel María T. Caro Gabalda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. José Buendia Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE LA CIENCIA - 15 Y 16

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Luis Carrillo Martos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª M. Rosa Ballester Añón, Catedrática de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
D. Fernando Salmón Muñiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
D. Manuel Valera Candel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. José Martinez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Bujosa Homar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Islas Baleares.

Vocales: D. Emilio Balaguer Periguell, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Dª María José Baguena Cervellera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
D. José Ramón Gago Bohorquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Fernando Girón Irueste, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 17

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Ocaña Losa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.
Dª María Elisa Cartagena de la Peña, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
D. Antonio Galindo Casero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Antonio Sánchez Cifuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Pérez Lerga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
Dª M. Encarnación Gascón Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
Dª Rosalía Medina Santana, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Dª Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 18

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Pilar Paule Sastre, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Dª M. Francisca Casas Martinez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.
Dª María Gloria Gallego Caminero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Islas Baleares.

Vocal Secretario: D. Antonio Sánchez Cifuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Pilar Regulez Ariño, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
D. Pedro Gavira Vilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
D. Francisco Megias Lizancos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Dª Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Univeritaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA - 19 Y 20

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Cobos Gutierrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. David Corbella Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Demetrio Fuentes Derrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D. Eduardo José Herraez Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D. Gonzalo Sánchez Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Javier Crespo Ganuza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.
D. Francisco López Berbel, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Javier Pérez Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Cristobal Egler Gamero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA - 21

Comisión Titular:

Presidencia: D. Carlos Cobos Gutierrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Javier Crespo Ganuza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.
D. Roberto Galarraga Astibia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
D. Rufino Horcajo de Frutos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Cristobal Egler Gamero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Angel Olive Gatell, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Eloy Damas Rico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.
D. C. Esteban López Figueroa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.
Dª M. Teresa Pérez Carrión, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Gonzálo Sánchez Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA - 22

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Bosco Escudero Alameda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.
D. Jacinto Bachs Folch, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Fernando Cisneros Sorolla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Rafael Esteve González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Carrillo Gijón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Antonio Diaz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.
Dª M. Concepción López González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Juan José Martinez García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 3 de noviembre de 1998, ha concedido una subvención al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.500.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal de Administración Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, sobre composición de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, entre las medidas adoptadas para garantizar la mayor objetividad y transparencia en la contratación administrativa, ha venido a reforzar la consideración de las Mesas de Contratación como órganos de asistencia al de contratación, siendo preceptiva su actuación en todos los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la citada Ley, desarrollado por el art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, la Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario, designados por el órgano de contratación, debiéndose publicar su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía cuando tenga carácter permanente.

Por ello, con el fin de atender a las nuevas necesidades planteadas, resulta conveniente establecer con carácter permanente la composición de la Mesa de Contratación en este Organismo Autónomo.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y en relación con las facultades que me confieren la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. La Mesa de Contratación del Instituto de Estadística de Andalucía, que asistirá con carácter permanente al Organo de Contratación para la adjudicación de contratos, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La Secretaria General. En caso de ausencia, será suplida por el Jefe de Servicio de mayor antigüedad en el Organismo Autónomo.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Difusión y Síntesis Estadística. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

2. El Jefe de Informática. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

3. El Jefe del Gabinete Técnico. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

4. El Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

5. El Jefe del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

6. El Asesor Técnico de Planificación. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por la Secretaría General.

7. El Interventor Delegado en el Instituto de Estadística de Andalucía.

8. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: El Jefe de la Sección de Administración General y Personal. En caso de ausencia, podrá actuar como tal el responsable del Negociado de Contratación.

Segundo. El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los funcionarios técnicos que estime procedente a efectos de asesoramiento, que participarán con voz pero sin voto.

Tercero. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y de al menos cuatro de los Vocales que la constituyen.

Cuarto. Queda sin efecto la Resolución de este Instituto de 6 de mayo de 1996, por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación del Instituto de Estadística de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 19 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferrovial Servicios, SA, encargada de la recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de jardines de Níjar y sus pedanías (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., ha sido convocada huelga para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa que prestan sus servicios en la ciudad de Níjar y sus pedanías (Almería).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Ferrovial Servicios, S.A., encargada de la recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de jardines de Níjar y sus pedanías (Almería), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Níjar y sus pedanías colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Delegado de Personal de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., encargada de la recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de jardines de Níjar y sus pedanías (Almería), para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en la citada localidad, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

- Día 4.12.1998:

Ruta 1 San José: 1 Camión, con dotación de 1 conductor y 2 peones.
Ruta 2 Aguamarga: 1 Camión, con dotación de 1 conductor y 2 peones.
Ruta 3 Parque Natural: 1 Camión, con dotación de 1 conductor y 2 peones.

- Día 6.12.1998:

Ruta 2 Aguamarga: 1 Camión, con dotación de 1 conductor y 2 peones.
Ruta 3 Parque Natural: 1 Camión, con dotación de 1 conductor y 2 peones.

- Día 7.12.1998:

Ruta 1 San José: 1 Camión, con dotación de 1 conductor y 2 peones.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 3 de septiembre de 1998 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997 se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: JT.07.GR/98.
Beneficiario: «Climasol», Soc. Coop. And.
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Granada, 3 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de fecha 10 de septiembre de 1998 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997 se conceden subvenciones en concepto de Empleo a Universitarios en Economía Social a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: JT.08.GR/98.
Beneficiario: «Sanitex», Soc. Coop. And.
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Granada, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 21 de octubre de 1998 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, se conceden subvenciones en concepto de empleo a Universitarios en Economía Social a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan.

Expte.: JT.06.GR/98.
Beneficiario: Abenzoar, Soc. Coop. And.
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Granada, 21 de octubre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para Centros Especiales de Empleo al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 28 de octubre de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	SUBVENCION
CEE-1/98-CO	ALFAR-FRAPA, S.C.A.	F14083000	1.905.120 Pts
CEE-2/98-CO	PROMI	G14023006	104.305.320 Pts
CEE-3/98-CO	ASOCIACION COMARCAL PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA "VIRGEN DE ARACELI"	G14024228	14.764.680 Pts
CEE-4/98-CO	ORDENADORES DE APARCAMIENTOS DISMINUIDOS FISICOS DE CORDOBA	F14031256	16.782.255 Pts
CEE-5/98-CO	AZAHARA SUR, S.A.	B14475255	2.540.160 Pts
CEE-6/98-CO	GALENAS ANDALUZAS, S.A.	A41398769	2.857.680 Pts
CEE-7/98-CO	FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS, S.A.	A14202519	14.511.987 Pts
CEE-8/98-CO	MIDELQUESO, S.C.A.	F14429203	2.857.680 Pts
CEE-9/98-CO	CEEPILSA, S.A.	A79449302	10.954.440 Pts
CEE-11/98-CO	ASOCIACION COMARCAL PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA "VIRGEN DE ARACELI"	G14024228	5.944.000 Pts

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para UPES y ALPES al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	SUBVENCION
ALPE-01/98-CO	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	3.500.000 Pts
ALPE-02/98-CO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P1407300A	3.500.000 Pts
ALPE-03/98-CO	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P1405300C	3.500.000 Pts

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	SUBVENCION
ALPE-04/98-CO	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	3.500.000 Pts
UPE-01/98-CO	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	P1402400D	7.500.000 Pts
UPE-02/98-CO	MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR	G14217442	7.500.000 Pts
UPE-03/98-CO	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	7.500.000 Pts
UPE-04/98-CO	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	7.500.000 Pts
UPE-05/98-CO	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	7.500.000 Pts
UPE-06/98-CO	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	7.500.000 Pts
UPE-07/98-CO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	7.500.000 Pts

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.

Expediente: PL.01.CA/98.
Beneficiario: S.C.A. 2 Grado Verde Oliva.
Municipio: Villamartín (Cádiz).
Subvención: 8.700.000 ptas.

Cádiz, 10 de noviembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en relación con el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los Convenios de Colaboración firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Andalucía, al objeto de la participación con las autoridades administrativas turísticas andaluzas en la realización de trabajos y actividades generales para el desarrollo efectivo del Pacto Andaluz del Turismo.

Expediente: Convenio de Colaboración entre CTD y CCOO.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.48300.66A.0.
Importe: 7.000.000 de ptas.

Expediente: Convenio de Colaboración entre CTD y UGT.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.48300.66A.0.
Importe: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Joaquín Aurioles Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las siguientes subvenciones por razón de la finalidad y el interés social de la misma:

1. Beneficiario: Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería.

Finalidad: Financiar los proyectos de investigación, becas de formación y actividades de divulgación y transferencia de tecnología.

Importe: Seis millones de pesetas.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.16.00.03.00. 78000.61D.

2. Beneficiario: Fundación para la promoción y el desarrollo del olivar y del aceite de oliva.

Finalidad: Financiar los proyectos de investigación, becas de la Fundación, la información y documentación del olivar y del aceite de oliva.

Importe: Cinco millones de pesetas.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.16.00.03.00. 78000.61D.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997 y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

1. Beneficiario: Jesús Reina Amores.

2. Actividad: Realización de estudios en la Escuela Superior de Música.

3. Importe: 1.000.000 de ptas.

4. Fecha Resolución: 7.7.98.

5. Concepto: 484,08. Programa 3.5.B.

Málaga, 3 de noviembre de 1998.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hacen públicas las firmas de los siguientes Convenios:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CREDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE (PTAS.)
EXCMA.DIPUTACION	CADIZ	464.00	22B	A.E.F.	3.441.743.-PTAS.
AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS	464.00	22B	A.E.F.	4.378.790,- "
AYUNTAMIENTO	ARCOS	464.00	22B	A.E.F.	1.111.995.- "
AYUNTAMIENTO	BARBATE	464.00	22B	A.E.F.	893.160,- "
AYUNTAMIENTO	CHICLANA	464.00	22B	A.E.F.	1.934.010,. "
AYUNTAMIENTO	LA LINEA	464.00	22B	A.E.F.	2.606.645,- "
AYUNTAMIENTO	PTO.STA.Mª	464.00	22B	A.E.F.	2.903.915,- "
AYUNTAMIENTO	PTO.REAL	464.00	22B	A.E.F.	1.223.100,- "
AYUNTAMIENTO	ROTA	464.00	22B	A.E.F.	936.495,- "
AYUNTAMIENTO	SAN FDO.	464.00	22B	A.E.F.	3.524.850,- "
AYUNTAMIENTO	SANLUCAR	464.00	22B	A.E.F.	2.311.335,- "
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	464.00	22B	A.E.F.	875.880,- "

Cádiz, 30 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre conciertos de colaboración entre esta Delegación Provincial y entidades privadas para programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias.

La Orden de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 84, de 28 de julio) regula la convocatoria para la celebración de conciertos de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el art. 10 de la Orden citada, se procede dar publicidad a los conciertos que a continuación se relacionan:

Entidad: NOESSO.
Programa: Piso reinserción.
Importe: 1.412.190.
Año: 1998.

Entidad: NOESSO.
Programa: Piso reinserción.
Importe: 5.847.660.
Año: 1999.

Entidad: NOESSO.
Programa: Centro de Día.
Importe: 128.422.
Año: 1998.

Entidad: NOESSO.
Programa: Centro de Día.
Importe: 3.219.723.
Año: 1999.

Entidad: ARA.
Programa: Tratam. Ambulatorio.
Importe: 2.167.460.
Año: 1998.

Entidad: ARA.
Programa: Tratam. Ambulatorio.
Importe: 2.709.325.
Año: 1999.

Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratam. Ambulatorio.
Importe: 128.570.
Año: 1998.

Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratam. Ambulatorio.

Importe: 1.911.780.
Año: 1999.

Entidad: Prosalud.
Programa: Tratam. Ambulatorio.
Importe: 1.461.800.
Año: 1998.

Entidad: Prosalud.
Programa: Tratam. Ambulatorio.
Importe: 1.827.250.
Año: 1999.

Almería, 6 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
c) Número de expediente: C.N. 25/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia (an25-98-HRS).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.741.989 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 25.9.98.
b) Contratista: Laboratorios Inibsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 14.582.284 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
c) Número de expediente: C.N. 26/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia (an26-98-HRS).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.886.700 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7.10.98.
b) Contratista: Marion Merrell, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 13.886.700 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.N. 29/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia (an29-98-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.677.048 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.10.98.

b) Contratista: Sanofi Winthrop, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.524.906 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 5/SA/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible no reactivo de laboratorio (a5-98-HSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 6.6.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.321.001 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.9.98.

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.790.150 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 927.635 ptas.

7. Lote declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR98081.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de infusor continuo/intermitente para perfusión de fármacos (ahr98081-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 4.7.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.345.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.98.

b) Contratista: Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.097.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. orden declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR98086.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de bombas programables y sistemas de monitorización de presión intravascular (ahr98086-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 4.7.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.402.140 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.10.98.
b) Contratistas:

1. Abbott Laboratories, S.A.
2. Técnicas Médicas MAB, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:

1. 6.020.000 ptas.
2. 6.206.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Núm. orden declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Almacenes.
c) Número de expediente: 1998/144701.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de facoemulsificación (a144701-HAN).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 22.8.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15.10.98.
b) Contratista: Alcón Cusí, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.
c) Número de expediente: P.N.S. 28/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (monitores desfibriladores) del Area Hospitalaria (an28-98-HVR).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.683.735 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1.9.98.
b) Contratista: Physio-Control Netherlands B.V.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.683.735 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Núm. orden declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.
c) Número de expediente: P.N.S. 15/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (monitores desfibriladores y otros) del Area Hospitalaria (an15-98-HVR).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 27.611.892 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31.8.98.
b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.611.892 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Núm. orden declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 62/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de electrodos y gel de contacto (a62-98-HVA).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 21.5.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.782.975 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 26.10.98.
b) Contratistas: Bard de España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.370.975 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 3.511.800 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 68/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de impresos, juegos, talonarios y sobres (a68-98-HVA).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 16.5.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 18.328.800 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22.10.98.
b) Contratistas: Gráficas Hnos. López, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.307.600 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 7.224.328 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 69/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general y clínico (a69-98-HVA).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 2.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.602.764 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.10.98.
b) Contratistas: El Corte Inglés, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.569.492 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 3.756.980 ptas.
7. Lotes declarados desiertos: 9, 10, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 73/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de suturas metálicas (a73-98-HVA).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 2.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.124.142 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 19.10.98.
b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 18.809.164 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.712.440 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 74/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de artículos varios, herramientas, material de mantenimiento y material de cocina (a74-98-HVA).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 2.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.734.050 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.10.98.
b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.142.752 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 925.831 ptas.
7. Lotes declarados desiertos: Lote 9 (ord. 9 y 10).

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 82/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de sensores para pulsioxímetros (a82-98-HVA).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 16.7.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.861.350 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 19.10.98.
b) Contratista: Diagniscan, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 13.861.350 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 41/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de atracurio, lamivudina y cefuroxima (an41-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.481.990 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.10.98.

b) Contratista: Glaxo Wellcome, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.505.120 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Lote 1 (ord. 1).

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 84/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para gasómetros Corning 278 y 850 (an84-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.610.429 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.10.98.

b) Contratista: Chirón España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.610.429 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

A) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: C-7/98.

B) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Descripción del contrato: Estudio de los andaluces ante las drogas VI.

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

D) Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas. (diez millones de pesetas).

E) Adjudicación.

Fecha: 13 de octubre de 1998.

Adjudicatario: Equipo de Investigación Sociológica E.D.I.S.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de asistencia técnica por procedimiento abierto y tramitación urgente. (**PP. 3782/98**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: AT/06/98.

2. Objeto del contrato.

a) Contratación de Asistencia Técnica para la Dirección de Obras del CIECEM.

b) Lugar de ejecución: Matalascañas (Almonte), Huelva.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.063.440 ptas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Titulación académica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 6 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Manuel Domínguez López, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-51/98-SE).

Vista la documentación tramitada con motivo de la celebración de un espectáculo taurino el pasado 18 de mayo en la plaza de toros de Osuna, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Manuel Domínguez López, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el Delegado Gubernativo, constan los siguientes hechos:

Las reses destinadas al espectáculo de toreo cómico celebrado en la plaza de toros de Osuna el pasado 18 de mayo fueron transportadas en cajones que carecían de los precintos reglamentarios.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 59.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador a don Angel y don Juan Antonio Sampedro, CB, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-52/98-SE).

Vista la documentación tramitada con motivo de la celebración de un espectáculo taurino el pasado 7 de junio en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra la ganadería de Angel y Juan Antonio Sampedro, C.B., con CIF E41210071, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el Delegado Gubernativo, constan los siguientes hechos:

Las reses destinadas a la novillada con picadores celebrada en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 7 de junio fueron transportadas en cajones que carecían de los precintos reglamentarios.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 59.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Alvaro Martínez Conradi por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-53/98-SE).

Vista la documentación tramitada con motivo de la celebración de un espectáculo taurino el pasado 28 de junio en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Alvaro Martínez Conradi, con NIF 27.779.569, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el Delegado Gubernativo, constan los siguientes hechos:

Las reses destinadas a la novillada con picadores celebrada en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 28 de junio fueron transportadas en cajones que carecían de los precintos reglamentarios.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 59.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-252/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 5 de agosto de 1998 por la Policía Local contra don Antonio Castellanos Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo esta órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1. d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña María Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 108, de Gines de Sevilla.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,30 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1998, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Enrique Barrera Jiménez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-27/98).

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 30 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Enrique Barrera Jiménez, con DNI 28.518.217, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A los 18,25 horas del día 30 de abril presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Enrique Barrera Jiménez tres localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos de Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido a don Antonio Saavedra Dávila por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-31/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 3 de junio contra don Antonio Saavedra Dávila, y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 27 de abril, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Antonio Saavedra Dávila, en el que le fue imputado el siguiente hecho:

Tapó deliberadamente la salida natural del segundo toro de la tarde al dar la primera vara.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo quedan probados los hechos relatados en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con una multa de cuarenta mil (40.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Informe del espectáculos y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S1: Sucesiones Ordinarias.
S3: Sucesiones Provisionales.
T6: Actos Jurídicos Documentados.
T4: Transmisiones-Sucesiones.
D1: Donaciones.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 42164 DOC. 1542/94 PEREZ ESPIGARES MIGUEL ANGEL
LIQUIDACION: D1- 271/95 IMPORTE: 24,418

COD. 68394 DOC. 1130/91 CASTILLO HIGUERAS EUGENIO CARLOS
LIQUIDACION: S3- 6/96 IMPORTE: 452,650

COD. 70592 DOC. 2395/96 ARCOS LOPEZ JOSE ANT
LIQUIDACION: D1- 291/97 IMPORTE: 103,679

COD. 72240 DOC. 1234/88 GONZALEZ FERNANDEZ ROBERTO
LIQUIDACION: S1- 1144/97 IMPORTE: 827,112

COD. 72929 DOC. 41/95 MARTINEZ ALCALDE JOSE MANUEL
LIQUIDACION: S1- 1189/97 IMPORTE: 18,971
NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 S1 1188/97-S1 1189/97

COD. 72945 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO CARMEN
LIQUIDACION: S1- 1210/97 IMPORTE: 59,964
NUM. TOTAL DE LIQUID. 7 S1 1204/97-S1 1210/97

COD. 72947 DOC. 943/97 GARRIDO GARCIA CARMEN
LIQUIDACION: D1- 395/97 IMPORTE: 128,349

COD. 73230 DOC. 2459/96 GUIRAO PIÑEYRO MARIA CANDELARIA
LIQUIDACION: D1- 12/98 IMPORTE: 383,307

COD. 74280 DOC. 1373/96 ROJAS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
LIQUIDACION: S1- 89/98 IMPORTE: 139,874
NUM. TOTAL DE LIQUID. 3 S1 88/98-S1 89/98

COD. 76769 DOC. 518/97 GARCIA PRIETO JOSE
LIQUIDACION: D1- 22/98 IMPORTE: 556,783
NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 D1 22/98-D1 23/98

COD. 76780 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO IGNACIO
LIQUIDACION: D1- 61/98 IMPORTE: 87,749
NUM. TOTAL DE LIQUID. 8 D1 61/98-D1 63/98

COD. 76782 DOC. 647/92 FIGUEROA SANCHEZ MIGUEL JOSE
LIQUIDACION: D1- 69/98 IMPORTE: 231,115

COD. 77251 DOC. 843/98 SANCHEZ MOLINA BLANCA
LIQUIDACION: D1- 107/98 IMPORTE: 1,197,790

COD. 77298 DOC. 2326/90 SERRANO LORCA LUIS
LIQUIDACION: D1- 104/98 IMPORTE: 29,355

COD. 79609 DOC. 518/97 PARDO SALIDO ROSA
LIQUIDACION: D1- 23/98 IMPORTE: 556,783

COD. 79610 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO JUAN-JOSE
LIQUIDACION: D1- 62/98 IMPORTE: 87,749

COD. 79611 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO ALVARO
LIQUIDACION: D1- 63/98 IMPORTE: 87,749

COD. 79612 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO TERESA
LIQUIDACION: D1- 70/98 IMPORTE: 87,749

COD. 79615 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO IGNACIO
LIQUIDACION: D1- 73/98 IMPORTE: 103,006

COD. 79616 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO TERESA
LIQUIDACION: D1- 72/98 IMPORTE: 103,006

COD. 79617 DOC. 977/94 LOPEZ MAÑAS NAVARRO ALVARO
LIQUIDACION: D1- 71/98 IMPORTE: 103,006

COD. 79621 DOC. 1373/96 ROJAS RODRIGUEZ ROSA MARIA
LIQUIDACION: S1- 88/98 IMPORTE: 139,874

COD. 79622 DOC. 1373/96 ROJAS RODRIGUEZ ROSA MARIA
LIQUIDACION: T4- 15/98 IMPORTE: 111,862

COD. 79623 DOC. 41/95 MARTINEZ ALCALDE ESTRELLA
LIQUIDACION: S1- 1188/97 IMPORTE: 67,034

COD. 79624 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO EMILIA
LIQUIDACION: S1- 1209/97 IMPORTE: 59,964

COD. 79625 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO MIGUEL
LIQUIDACION: S1- 1208/97 IMPORTE: 59,964

COD. 79626 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO FRANCISCO
LIQUIDACION: S1- 1207/97 IMPORTE: 59,964

COD. 79627 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO RAFAELA
LIQUIDACION: S1- 1206/97 IMPORTE: 59,964

COD. 79628 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO JUAN
LIQUIDACION: S1- 1205/97 IMPORTE: 59,964

COD. 79629 DOC. 1553/95 FERNANDEZ SANTOYO ANTONIO
LIQUIDACION: S1- 1204/97 IMPORTE: 59,964

COD. 80469 DOC. 1847/95 LEYVA MARROQUI DENIA OLGA
LIQUIDACION: D1- 48/98 IMPORTE: 189,713

COD. 80470 DOC. 1847/95 LEYVA MARROQUI DARIO ALEJANDRO
LIQUIDACION: D1- 49/98 IMPORTE: 189,713

Granada, 9 de noviembre de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 2730/98**).*

Exp. núm. 7694.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Característica de la instalación:

Línea eléctrica 18/30 KV «Circunvalación Martos (A). CT Martos Textil. CT Molino Medel»:

- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 1.000 metros.
- Conductor: Aluminio de 150 mm^2 de sección nominal.

Mejora del CT y seccionamiento «Martos Textil»:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 500 KVA.
- Emplazamiento: Polígono Industrial de Martos.

Presupuesto en ptas.: 15.564.146.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efecto señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de julio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 2788/98**).*

Exp. núm. 7769.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Sustitución de tramo de línea eléctrica en mal estado entre las derivaciones Peralejos y Pilón del Santo, garantizando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Característica de la instalación:

Línea eléctrica:

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 1.384 metros en s/c.
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm^2 de sección total.
- Término municipal afectado: Cazorla.

Presupuesto en ptas.: 2.768.517.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efecto señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de julio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Estepa (Sevilla). (Expte. E-SE.13/98). (**PP. 3474/98**).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol Butano, han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Estepa (Sevilla).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición, esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

R E S U E L V E

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Estepa (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Estepa (Sevilla), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10% en volumen.
Iso-butano: 0,09% en volumen.
Hexano: 0,08% en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm^3.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Indice de Wobbe: 13.160±5%.
Indice de Delbourg: 45±10%.
Indice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red Básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 5 km.
- Dos Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».
- Redes de distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Estepa (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 3.286.000 pesetas (tres millones, doscientas ochenta y seis mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Gines (Sevilla). (Expte. E-SE.14/98). (**PP. 3475/98**).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., y Meridional del Gas, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Gines (Sevilla).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento de Gines (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición, esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

R E S U E L V E

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Gines (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Gines (Sevilla), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10% en volumen.
Iso-butano: 0,09% en volumen.
Hexano: 0,08% en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm^3.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Indice de Wobbe: 13.160±5%.
Indice de Delbourg: 45±10%.
Indice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red Básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 4,4 km.
- Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».
- Redes de distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Gines (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 1.231.200 pesetas (un millón doscientas treinta y una mil doscientas pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de dis-

posiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (Expte. E-SE.15/98). (**PP. 3476/98**).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., y Meridional del Gas, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición, esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

R E S U E L V E

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10% en volumen.
Iso-butano: 0,09% en volumen.
Hexano: 0,08% en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm^3.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Indice de Wobbe: 13.160±5%.
Indice de Delbourg: 45±10%.
Indice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red Básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 10,3 km.
- Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».
- Redes de distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de La Rinconada (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a

la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 5.724.000 pesetas (cinco millones setecientas veinticuatro mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.
2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,
2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque

teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Santiponce (Sevilla). (Expte. E-SE.19/98). (**PP. 3477/98**).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., y Meridional del Gas, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Santiponce (Sevilla).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición, esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

R E S U E L V E

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Santiponce (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Santiponce (Sevilla), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10% en volumen.
Iso-butano: 0,09% en volumen.
Hexano: 0,08% en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm^3.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Indice de Wobbe: 13.160±5%.
Indice de Delbourg: 45±10%.
Indice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con

la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».

- Red Básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 2,6 km.

- Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».

- Redes de distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Santiponce (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 473/97.
Notificado: Telework, S.C.
Ultimo domicilio: C/ Paseo Reding, 51, oficina 118, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 710/97.
Notificado: Gas Alhaurín, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan Carlos I, núm. 57. Alhaurín de la Torre, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 908/97.
Notificado: Herminia García Millán, Bar La Taberna Rock.
Ultimo domicilio: C/ Marbella, núm. 9, Fuengirola, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 955/97.
Notificado: Agustín Dulset Romero.
Ultimo domicilio: Las Villas del Río Verde, 301, Marbella, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 422/98.
Notificado: Debcha Restaurante, S.L.-Pizza Pino.
Ultimo domicilio: Plaza de la Malagueta, núm. 1, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 424/98.
Notificado: American Liquido, S.L.
Ultimo domicilio: Centro Cial. Rosaleda-local B, 61, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 430/98.
Notificado: Molamono, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Convalecientes, esquina C/ Lazcano, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 440/98.
Notificado: Parking Costa del Sol, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. García Morato, 42, Aeropuerto, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 518/98.
Notificado: José María Cubero Badenas-Sun Market.
Ultimo domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, bq. 6, s/n, Marbella, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 543/98.
Notificado: The Really Interesting Drinks Company NCR.
Ultimo domicilio: Paseo de Guayaquil, 21, Barcelona.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 553/98.
Notificado: David Anaya Cruces-Bar Al-Andalus.

Ultimo domicilio: C/ Vicente Aleixandre, s/n, Arroyo de la Miel, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 153/95.
Notificado: Guru Kripa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Ayala, 7, Apartado de Correos 834, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 164/95.
Notificado: Guru Kripa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Ayala, 7, Apartado de Correos 834, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 167/95.
Notificado: Casa Das, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Ayala, 7, Apartado de Correos 834, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Málaga, 28 de octubre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de noviembre de 1998 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1.127-0.0-0.0-CS «Mejora de drenaje en itinerario A-472 entre L.P. Sevilla y La Palma del Condado», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 23 de octubre de 1997.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula en art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor el día 14 de diciembre de 1998 de 11,30 a 13,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 12 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Villalba del Alcor.
Lugar: Ayuntamiento.

Finca núm.: 1.
Políg./Parc.: 19/223.
Propietaria: Doña Carmen Galán Sánchez Matamoros.

Finca núm.: 2.
Políg./Parc.: 19/224.
Propietario: Don Juan Domínguez Bueno.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 02-HU-1.137-0.0-0.0.IU Apertura de cauce en salida de obra de fábrica en la carretera A-472, p.k. 64,95 para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de noviembre de 1998 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra: «Estructura sobre el arroyo Giraldo (tras conexión con el arroyo del Pilar) en el p.k. 7,1 de la carretera A-493», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 2 de octubre de 1997.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan en los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Palma del Condado el día 15 de diciembre de 1998 las 12,30 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: La Palma del Condado.
Lugar: Ayuntamiento.
Hora: 12,30.

Finca núm.: 1.
Propietario: Don José Pérez Angel.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de noviembre de 1998 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1.137-0.0-0.0-IU «Apertura de cauce en salida de obra de fábrica en la carretera A-472, p.k. 64,95», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 20 de octubre de 1997.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula en art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Niebla el día 15 de diciembre de 1998 de 10,30 a 12,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Niebla.
Lugar: Ayuntamiento.
Hora: 10,30 a 12,00.

Finca núm.: 1.
Políg./Parc.: 22/39.
Propietario: Don José Moro Ligero.

Finca núm.: 2.
Políg./Parc.: 22/28.
Propietaria: Doña Carmen Moreno Godoy.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha de 30 de octubre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca López Serrano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de agosto de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor F.J.L.S., la asunción de tutela, promover ante el Juzgado la constitución del acogimiento familiar del menor con el matrimonio seleccionado a tal efecto, y en tanto se tramita expediente judicial, se constituye el acogimiento mediante firma de las Actas de Obligaciones, procediéndose al cese del acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO.

Observados errores en la publicación de las bases para cubrir una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, se subsanan de la siguiente forma:

En la Base Segunda, apartado f), añadir «no obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica». Se entenderá suprimido el apartado i) de la Base Segunda.

En la Base Sexta se añadirá: «Quienes aprueben la oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de

ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario».

Las Gabias, 23 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Jesús Romero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 89, de 8.8.98).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 122, de fecha 26 de junio de 1998 y BOJA núm. 89, de fecha 8 de agosto de 1998, figura la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de una plaza de Ingeniero Superior Industrial, apareciendo en la misma, como tema núm. 61 «Licencias de obras y apertura de instalaciones y actividades. Régimen de concesión y competencia municipal. Tramitación»; debiendo aparecer «61. Valoraciones de industrias y comercios en procedimientos expropiatorios», por lo que procede la rectificación, de oficio, del error material producido, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Megino López.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA «CAJA SUR»

*ANUNCIO sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (**PP. 3819/98**).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «Caja Sur» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de diciembre de 1998, en la Sala de Exposiciones Museísticas «Caja Sur», sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 12 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día.

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.
2.º Salutación e informe del Sr. Presidente, indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General y acuerdos a adoptar en su caso.
3.º Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra Social y Cultural.
4.º Informe de la Comisión de Control.
5.º Líneas generales definitorias sobre previsiones para el ejercicio de 1999.
6.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de uno o varios empréstitos, representados por cédulas, bonos, obligaciones, titulización de activos y participaciones, hipotecarias o no, deuda subordinada y cualquier otro título obligacional.
7.º Ruegos y preguntas.
8.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 18.º 7 de los Estatutos.

Córdoba, 20 de noviembre de 1998.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico